

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE CONEXIÓN A LA CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS (CRA) Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, EN EL ARCHIVO UBICADO EN LA CALLE DIEGO NIÑO EN EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ), DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ”. EXPEDIENTE: CONTR 2024 334526

1. NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Por esta Delegación Territorial, se informa de la necesidad de realizar la contratación del servicio de “ Conexión a central receptora de alarmas (CRA) y mantenimiento del Sistema de Seguridad ,” en el archivo sito en la calle Diego Niño en el Puerto de Santa María (Cádiz), dependiente de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz.

En el Plan de Seguridad Interior Provincial de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, informado favorablemente por la la Unidad de Seguridad Interior de la Consejería en Acta del Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, con fecha 28 de julio de 2024, tras la realización del Análisis de Riesgos, se han detectado una serie de recomendaciones que reducirían el nivel de riesgo residual determinado y permitirían alcanzar los niveles objetivo de protección definidos. Estas se concretan en el Plan de acción, que recomienda las siguientes actuaciones:

Incorporar un sistema de detección de intrusión en zonas interiores, Conexión del sistema de detección de intrusión a una Central Receptora de Alarmas, Disponer de Servicio Acuda, Documentar los sistemas de seguridad instalados.”

Esta Delegación Territorial no dispone de personal propio suficiente, ni de los medios materiales adecuados para la realización del objeto de este contrato.

2. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

1. Sistema de Seguridad. El local cuenta con los elementos y componentes necesarios para llevar a cabo el servicio conforme a lo establecido en el Decreto 94/2014, de 27 de mayo, por el que se aprueba la norma técnica para la protección de edificios públicos de uso administrativo ante el riesgo de intrusión y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente contrato.

2.- Servicio de recepción de señales de alarmas en la C.R.A. Recepción, verificación y transmisión de alarmas, sin limitación de parámetros por red telefónica. Mediante la línea telefónica se transmitirán todas las señales de alarma y los operadores actuarán en consecuencia.

1. Detección. Los sensores detectarán la situación de alarma e identificarán el tipo de emergencia producida, como por ejemplo, robo, atraco, inundación, falta de energía eléctrica,...etc.
2. Transmisión del aviso. Tras la detección de una alarma la señal se transmitirá al Centro Receptor de Alarmas y Llamadas por el canal de comunicación que se haya determinado previamente: R.T.B.,

Plaza Asdrúbal 6. Edificio Junta de Andalucía
11008 Cádiz

T: 956 90 30 91 FAX: 956 90 90 47
dpca.ceice@juntadeandalucia.es

NATIVIDAD PACHECO SANCHEZ		09/04/2025 09:05:24	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw0b8u1Z963bMt7OljzipArWdKA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ADSL, GSM, SMS, LAN, etc. En el Centro Receptor de Alarmas y Llamadas se comprobará la veracidad de estas señales mediante diferentes sistemas y procedimientos de actuación: desde una simple llamada telefónica al organismo o empresa protegida para solicitar una clave, hasta la visualización de las imágenes del lugar donde se ha producido la alarma. De esta forma se descartarán las falsas alarmas y se confirmarán las reales.

3. Verificación y retransmisión a las unidades de intervención. La central receptora verificará con los procedimientos y recursos técnicos disponibles y acordados en cada caso la señal de alarma recibida en un tiempo mínimo. Acto seguido, si se confirma que la señal es realmente una alarma real, se retransmitirá a los puntos operativos o unidades de intervención encargados de la respuesta correspondiente. En función al tipo de alarma, la respuesta operativa será prestada por Policía, Bomberos, compañías suministradoras de energía, empresas de mantenimiento, equipos técnicos o servicios de vigilancia, que acudirán al lugar donde se ha detectado la señal de alarma e intervendrán para solucionar el problema.

La central receptora filtrará mediante los sistemas de verificación un 96,1% de las señales recibidas. Además, sobre toda alarma comunicada a las Fuerzas de Seguridad, se realizará un seguimiento posterior para investigar sus causas y adoptar las medidas necesarias para evitar su repetición si se hubiese llegado a tratar de una alarma indeseada.

En este servicio todo debe quedar registrado: además de los registros informáticos de las señales e imágenes recibidas, existirá un tratamiento de grabación continua de voz, como prueba de las conversaciones llevadas a cabo tanto con el cliente como con las Fuerzas de Seguridad o Unidades de Intervención.

3º.- Servicio de Acuda y custodia de llaves. En respuesta a la señal de alarma generada y siempre fuera del horario de oficina se personará un o dos vigilantes de la empresa para verificar lo ocurrido. Si finalmente se confirma el supuesto robo se notificará por parte del vigilante a la C.R.A. para enviar a la policía e informar al cliente. Si por el contrario no se observara nada anormal se redactará el parte de actuación, dejando copia del mismo en el local.

El responsable del órgano de contratación hará entrega a quien determine la empresa adjudicataria como interlocutor válido, de un juego de llaves que permita el acceso al edificio. A estos efectos, y de conformidad con el art. 49.3 del RSP, se establece que dichas llaves serán custodiadas por un vigilante de seguridad, conectado por radioteléfono con la central receptora de alarmas. Las llaves de referencia estarán codificadas siendo dichos códigos desconocidos por los vigilantes de seguridad encargados de portarlas.

4º.- Mantenimiento del sistema de seguridad. Mantenimiento periódico del sistema de seguridad instalado conforme a la legislación vigente. Se realizará una visita en el año con carácter presencial y periodicidad anual y tres bidireccionales desde la Central Receptora de Alarmas.

5º.- Confección del Libro de Revisiones y Mantenimiento o partes donde quede reflejado las revisiones periódicas de obligado cumplimiento según la Ley de Seguridad Privada.

NATIVIDAD PACHECO SANCHEZ		09/04/2025 09:05:24	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw0b8u1Z963bMt7OljzipArWdKA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. JUSTIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD INTERIOR PARA INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

En relación con la falta de inclusión del presente contrato en el Acuerdo Marco de Homologación citado, se hace constar que la Resolución de 3 de mayo de 2024, de la Dirección General de Contratación, por la que se modifica la declaración de necesaria uniformidad de los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Junta de Andalucía, establece que

“Quedan declarados de necesaria uniformidad las siguientes modalidades de contratación de servicios:

1. Servicios de vigilancia: Son servicios de tracto sucesivo previstos para establecimientos que, careciendo de sistemas de seguridad, solo requieren ser protegidos con vigilantes y, cuando proceda, demás profesionales de la seguridad privada, según la actividad definida en el artículo 5.1.a) de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

Comprende todas las situaciones en que este servicio puede prestarse: en día laborable o festivo, diurna o nocturna, con arma o sin arma, escolta o con equipo de radioscopia. Incluye el control de entrada de mercancías y control de acceso a aparcamientos, así como las rondas de vigilancia.

2. Servicios de vigilancia, de mantenimiento de sistemas de seguridad y gestión de alarmas (conexión a Central Receptora de Alarmas (CRA) + respuesta ante alarmas): Son servicios destinados a proteger con vigilantes de seguridad aquellos establecimientos que, disponiendo de sistemas de seguridad, van a ser mantenidos y conectados a una CRA, según se define en el artículo 5.1.a), f) y g) de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, respectivamente.

En cuanto a los servicios de mantenimiento se incluye tanto el preventivo como correctivo.

3. Servicios de vigilancia y de mantenimiento de sistemas de seguridad: Son servicios destinados a proteger con vigilantes de seguridad aquellos establecimientos con sistemas de seguridad que deban ser mantenidos conforme a la definición contenida en el artículo 5.1.a) y f) de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, respectivamente.”

Por otra parte, la Comisión Central de Homologación, con fecha 7 de mayo de 2024 y tras consulta efectuada por esta Delegación Territorial, emite informe en los siguientes términos:

“Analizada su solicitud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 40.b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, se le informa que:

- Mediante Resolución de 3 de mayo de 2024, de la Dirección General de Contratación, se modifica la declaración de necesaria uniformidad aprobada por Resolución de 4 de diciembre de 2018, de los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Junta de Andalucía (B.O.J.A núm. 246, de 21 de diciembre), consultable a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/scc-front-publico/inicio>

NATIVIDAD PACHECO SANCHEZ		09/04/2025 09:05:24	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw0b8u1Z963bMt7OljzipArWdKA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Que entre los servicios declarados de necesaria uniformidad no se encuentra la modalidad de contratación objeto de su solicitud, por lo que no es necesario solicitar autorización previa de la Comisión Central de Homologación.

De todo lo anterior se infiere que el objeto del presente contrato no se encuentra dentro de ninguna de las modalidades de prestación de servicios que forman parte del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios de Seguridad Interior para Inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, por lo que procede su contratación al margen del mismo.

4. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El contrato a celebrar es de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la LCSP. La adjudicación del contrato de servicio será por procedimiento abierto simplificado abreviado, conforme a los artículos 131 y 159.6 de la LCSP y su tramitación será ordinaria.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz.

6. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 36 meses. Con una previsión estimada de inicio de su vigencia el 1 de mayo de 2025. Se contempla la posibilidad de dos posibles prórrogas, por plazo máximo de 12 meses cada una, pudiendo la duración de estas ser inferior.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

El sistema de determinación del precio del contrato es el tanto alzado a la totalidad de la prestación para lo que se han tenido en cuenta los precios actuales de mercado, incrementándose en un 3% anual según lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad para el periodo 2023-2026, aprobado por Resolución de 30 de noviembre 2022.

Estos precios se han calculado en base a la media de los precios ofertados por empresas adjudicatarias que han realizado el servicio a esta Delegación en anteriores contrataciones, y de los presupuestos solicitados a empresas del sector, que han tenido en cuenta los costes derivados de la ejecución material del servicio, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, así como, en su caso, los costes laborales que derivan de los convenios colectivos que resulten de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 101.7 y 102.3 de la LCSP, que establecen que los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato.

- Importe total (IVA excluido): **1.992,40 €**
- Importe del IVA (21%): 418,40 €
- Importe total (IVA incluido): **2.410,80 €**

NATIVIDAD PACHECO SANCHEZ		09/04/2025 09:05:24	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw0b8u1Z963bMt7OljzipArWdKA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**Importe desglosado:**

A continuación se detalla el cálculo del presupuesto base de licitación.

PRECIOS EN 2024

Alarma anti-intrusión y alarma anti-inhibidores : 40,52 €/ mes €/ mes (IVA excluido)

Dispositivos adicionales: 4,51 €/mes (IVA excluido).

Servicio vigilante: 6,61 €/mes (IVA excluido).

EJERCICIO 2025 (Incremento 3% según Convenio Colectivo)

Alarma anti-intrusión y alarma anti-inhibidores : 41,73 €/ mes (IVA excluido)

Dispositivos adicionales: 4,65 €/mes (IVA excluido).

Servicio vigilante: 6,81 €/mes (IVA excluido)

PBL (IVA excluido)= (53,19 €/mes) x 8 meses= **425,52 €**

EJERCICIO 2026 (Incremento 3% según Convenio Colectivo)

Alarma anti-intrusión y alarma anti-inhibidores : 42,98 €/ mes (IVA excluido)

Dispositivos adicionales: 4,79 €/mes (IVA excluido).

Servicio vigilante: 7,01 €/mes (IVA excluido)

PBL (IVA excluido)= (54,78 €/mes) x 12 meses= **657,36 €**

EJERCICIO 2027 (Incremento 3% según Convenio Colectivo)

Alarma anti-intrusión y alarma anti-inhibidores : 44,27 €/ mes (IVA excluido)

Dispositivos adicionales: 4,93 €/mes (IVA excluido).

Servicio vigilante: 7,22 €/mes (IVA excluido)

PBL (IVA excluido)= (56,42 € €/mes) x 12 meses= **677,04 €**

EJERCICIO 2028 (Incremento 3% según Convenio Colectivo)

Alarma anti-intrusión y alarma anti-inhibidores : 45,60 €/ mes (IVA excluido)

Dispositivos adicionales: 5,08 €/mes (IVA excluido).

Servicio vigilante: 7,44 €/mes (IVA excluido)

PBL (IVA excluido)= (58,12 €/mes) x 4 meses= **232,48 €**

NATIVIDAD PACHECO SANCHEZ		09/04/2025 09:05:24	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw0b8u1Z963bMt7OljzipArWdKA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ARCHIVO DIEGO NIÑO	Base 2024	2025 (3%) 8 meses	2026 (3%) 12 meses	2027 (3%) 12 meses	2028 (3%) 4 meses	TOTAL
Alarma anti-intrusión y alarma anti-inhibidores:	40,52 €	41,73 €	42,98 €	44,27 €	45,60 €	
Dispositivos adicionales:	4,51 €	4,65 €	4,79 €	4,93 €	5,08 €	
Servicio vigilante:	6,61 €	6,81 €	7,01 €	7,22 €	7,44 €	
Total mensual		53,19 €	54,78 €	56,42 €	58,12 €	
Total		425,52 €	657,36 €	677,04 €	232,48 €	1.992,40 €
IVA 21%		89,36 €	138,05 €	142,17 €	48,82 €	418,40 €
TOTAL		514,88 €	795,41 €	819,21 €	281,30 €	2.410,80 €
	PBL sin IVA	IVA	PBL con IVA	VE*		
	1.992,40 €	418,40 €	2.410,80 €	3.984,47 €		

*Incluye la posible modificación al alza del 19,99% y las dos posibles prórrogas

PBL (IVA excluido): 1.992,40 €

PBL (IVA incluido): 2.410,80 €

Valor Estimado: 3.984,47 €

Método de cálculo: Se ha considerado el presupuesto base de licitación (IVA excluido), se ha añadido el importe de dos prórrogas por su máxima duración (12 meses cada una), así como la posible modificación al alza prevista en el PCAP del 19,99% del PBL (IVA excluido) por posible incremento de instalaciones.

Partidas presupuestarias: La imputación de los gastos que genera la presente contratación se realiza a la partida presupuestaria: 1400020000 G/12S/22701/11, con la siguiente distribución por anualidades:

Año	Partida Presupuestaria	Importe
2025	1400020000 G/12S/22701/11	535,73 €
2026	1400020000 G/12S/22701/11	803,60 €
2027	1400020000 G/12S/22701/11	803,60 €
2028	1400020000 G/12S/22701/11	267,87 €
	TOTAL	2.410,80 €

El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del presupuesto de los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028 según se establece en el art. 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y se efectuará con una duración de 36 meses, desde la formación del contrato. Se contempla la posibilidad de dos prórrogas, de duración máxima de 12 meses cada una de ellas, pudiendo esta ser inferior.

8.FORMA DE PAGO:

Los trabajos se abonarán mensualmente mediante la expedición de las correspondientes certificaciones de conformidad.

NATIVIDAD PACHECO SANCHEZ		09/04/2025 09:05:24	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw0b8u1Z963bMt7OljzipArWdKA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación están definidos y ponderados en el Pliego de Cláusulas Administrativas, estando todos ellos vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP.

1. Proposición económica:

La máxima puntuación (49 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{\text{Max} \times \text{OMB}}{\text{Of}}$$

siendo,

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa n (en euros)

2. Mejoras al servicio (máx. 51 puntos):

Con el fin de velar por la seguridad de las instalaciones y del personal vinculado a la ejecución del contrato, se valorarán la formación en materia de prevención y extinción de incendios y de primeros auxilios, así como el compromiso de conexión del sistema de detección de incendios con una central receptora, tal y como se expone a continuación:

2.1. Formación: (máximo 21 puntos)

Curso Prevención y extinción de incendios mínimo 8 horas15 puntos

Curso Primeros Auxilios y uso desfibrilador mínimo 6 horas 6 puntos

La acreditación de los cursos de formación se deberá hacer mediante la aportación del correspondiente Plan Anual de Formación que resulte aplicable a los ejercicios de vigencia del presente contrato.

2.2. Compromiso de Conexión del sistema de detección automático de incendios con una central receptora: (máximo 30 puntos)

Sí:30 puntos

No: 0 puntos.

10. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NATIVIDAD PACHECO SANCHEZ		09/04/2025 09:05:24	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw0b8u1Z963bMt7OljzipArWdKA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria, deberá cumplir, respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo aplicable, respetando las condiciones en materia de subrogación y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto a la factura mensual el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que prestan su servicio en los centros de referencia, emitida por el representante legal de la empresa. Además, en cualquier momento, podrá también la Administración requerir a los adjudicatarios certificación de la Seguridad Social de inexistencia de deuda líquida.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

**LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL
FDO.: NATIVIDAD PACHECO SÁNCHEZ**

NATIVIDAD PACHECO SANCHEZ		09/04/2025 09:05:24	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw0b8u1Z963bMt7OljzipArWdKA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	